

## BASES CONCURSO

### **"GANA 100.000 PUNTOS CLUB MÁS CRUZ VERDE"**

En Santiago, Republica de Chile, a 3 de enero de 2017 comparecen: don **LEONARDO SALIDO ÁVILA**, pasaporte mexicano N° G115370595 y don **CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **"GANA 100.000 PUNTOS CLUB MÁS CRUZ VERDE"**.

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **Primero. Objetivo:**

Premiar a 3 personas, mayores de 18 años, socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE, que participen en este concurso, completando el formulario entre el 12 y el 25 de enero de 2017, y que cumplan las condiciones que se indican en estas bases.

#### **II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

##### **Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **1. Participantes:**

Personas naturales, socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE, mayores de 18 años, que no posean una casilla de correo electrónico actualmente registrada en el Club al día 08-01-2017

##### **2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado completando el formulario en <https://goo.gl/gP2ySp>, previa recepción de SMS. Se entenderá efectuada la participación una vez cumplidos los siguientes pasos:

a.- Recepción de SMS en celular del socio del Club, el cual es enviado desde el número +56442148888, invitándolo a intervenir en el concurso. Este SMS tendrá el

contenido necesario para individualizar al socio y permitir la intervención señalada;

b.- Completar y actualizar formulario con los datos que se exigen en el mismo;

c.- Al participar, se entenderá que el concursante conoce y acepta las bases publicadas en el sitio [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl)

- 2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, mediante un software desarrollado por Farmacias Cruz Verde
- 2.3. Los ganadores serán notificados dentro del plazo de 5 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos) y con un máximo de 3 intentos por ganador, a contar de la fecha del sorteo, mediante llamado telefónico informando sobre el hecho de haber sido elegidos, quienes deberán en el mismo acto confirmar la aceptación del premio. Posteriormente, el premio será bonificado dentro de los 3 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos) siguientes a la notificación precedente. En caso de no poder verificarse el contacto telefónico con los ganadores o si éstos no aceptan confirmar la aceptación, se entenderá que se renuncia al premio, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.
- 2.4. El presente concurso sólo entregará 1 premio de 100.000 puntos Club Más Cruz Verde singularizado en la cláusula cuarta del presente instrumento, a cada uno de los ganadores, que serán en total tres personas.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Agustinas número mil ciento setenta y tres, Santiago y copias de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para público conocimiento de quienes se interesen en conocerlas.

### **Cuarto. Premio.**

Se realizará 1 sorteo donde se seleccionarán 3 ganadores, entregándose a cada uno 100.000 PUNTOS CLUB MÁS CRUZ VERDE. Los puntos concedidos tendrán una vigencia de 12 meses, contados desde el día en que fueron abonados o cargados en la cuenta.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán a tres

VR

BN

2

M  
H

personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o no confirme la aceptación del premio. Respecto de ellos se procederá uno en subsidio del otro y la radicación del premio en uno de ellos hará caducar el derecho de los otros.

#### **Quinto. Sorteo y entrega del Premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente, se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo y en la forma prevista en la cláusula segunda, 2.3, del presente instrumento.

El sorteo se realizará el 30 de enero de 2017, a las 16 horas ante la presencia del notario Francisco Javier Leiva o quien lo subrogue legalmente en el cargo, o en su defecto, ante la persona que el notario designe.

El sorteo se realizará en el oficio del notario Francisco Javier Leiva, ubicado en Agustinas 1173, comuna y ciudad de Santiago.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

- 6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.
- 6.2. En el caso que el o los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.
- 6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de ésta el premio, entendiéndose que esto se verifica al momento de abonarse o cargarse los puntos en la cuenta del ganador.

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia desde el 12 al 25 de enero de 2017, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde, Franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes, dependientes de las Empresas del Holding Socofar o familiares directos de los dependientes de las empresas del Holding Socofar, sea por consanguinidad o afinidad. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "GANA 100.000 PUNTOS CLUB MÁS CRUZ VERDE" son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a la presente Promoción son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

#### **Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo de la presente promoción.

W.

RN

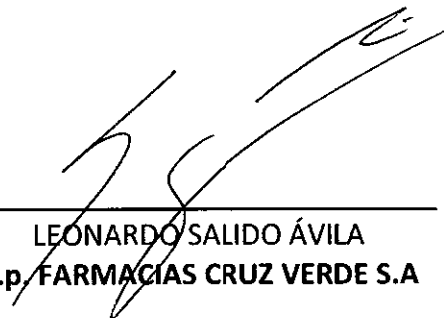
4

M  
CJ

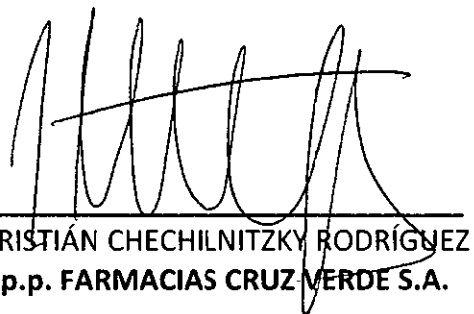
**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Leonardo Salido Ávila y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta en escritura pública de treinta de septiembre del año dos mil quince, número de repertorio número mil novecientos veinte guion dos mil quince, otorgada en la octava Notaría de Santiago ante la Notario doña Maria Angélica Oyarzún Andrades, suplente del titular don Andrés Rubio Flores.



LEONARDO SALIDO ÁVILA  
p.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ  
p.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



PN 5 M  
